

Informe secretarial. A despacho del Señor Juez este proceso de pertenencia, por prescripción ordinaria de dominio, informándole que, el 21 de junio pasado, el demandante demostró que, el día 16 de ese mes, notificó por aviso a los demandados Luis Alberto y Raquel Jiménez González (página 484 a 487), quienes guardaron silencio; lo propio hizo el Curador Ad - Litem de las demás personas indeterminadas, por lo que se encuentra pendiente señalar fecha para el adelantamiento de la inspección judicial.

Constancia de términos de notificación. Día de notificación del auto No 196 del 13 de agosto de 2019 a Luis Alberto y Raquel Jiménez González: 16 de junio de este año. El término de notificación de diez (10) días venció el 16 de julio siguiente.

También le informo que este trámite registra una ostensible demora en pasarlo a despacho, en razón a las múltiples solicitudes presentadas en otros asuntos con anterioridad a esta, que se hallaban pendientes por resolver, amén del notable incremento en las acciones constitucionales, audiencias penales preliminares, digitalización de expedientes, entre otras labores, de suyo dispendiosas. Sírvase proveer.

Bolívar, Valle del Cauca, dos de diciembre de dos mil veintiuno.



Paula Andrea Ramírez Martínez

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Bolívar, Valle del Cauca

Distrito Judicial de Buga

Ref. Expediente 76-100-40-89-001-2019-00201-00

Auto interlocutorio civil No.0359

Bolívar, Valle del Cauca, dos de diciembre de dos mil veintiuno.

Atendida la constancia secretarial que antecede, y en conformidad con lo establecido en el artículo 375-9 del C.G.P., señálase la hora **de las nueve de la mañana (09:00 am) en adelante, del próximo día viernes veinticinco (25) de febrero del año dos mil veintidós (2022)**, para que tenga lugar la diligencia de inspección judicial en el inmueble objeto de usucapión, a fin de verificar los hechos relacionados en la demanda, constitutivos de la posesión alegada, así como la instalación adecuada de la valla.

Para tal fin, y ante la falta de profesional en la lista de auxiliares de la justicia en esta área, desígnase como perito topógrafo - agrimensor a Diego Leyes Díaz, con dirección de notificación en la Carrera 6 N° 12-23 de Retrepo, Valle del Cauca, teléfonos 3127865674 y 2522002, y correo electrónico dileyes@hotmail.com. Por Secretaría, comuníquesele esta elección.

Adviértase a las partes que deberán comparecer personalmente al acto, con sus apoderados, pues allí se podrán practicar las pruebas que se considere pertinentes, así como también practicar en una sola audiencia, además de la inspección judicial, las actuaciones previstas en los artículos 372 y 373 del C.G.P., con la consecuencial expedición de la sentencia.

Notifíquese.



Hansel Jesús González Rangel

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Bolívar, Valle del Cauca

El anterior auto se notifica en:
Estado **N° 095.**

Fecha: **03 de diciembre de 2021**



Paula Andrea Ramírez Martínez
Secretaria

Firmado Por:

Juzgado Promiscuo Municipal de
Bolívar, Valle del Cauca
Teléfono 2224065 - Calle 3 No. 4-81
Email j01prmpalbolivarvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co

Hansel Jesus Gonzalez Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Bolivar - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73db099c00aa270994bb5d960a9b16fd9ed39156b18caeca35cad3c6e4f21e7c**

Documento generado en 02/12/2021 10:04:42 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>